



Real Federación Española de Natación

Plan de respuesta en situaciones de sospecha de violencia contra la infancia

**Basado en el plan de repuesta propuesto por la Comunidad de Madrid
para la Campaña de Verano 2023*

ÍNDICE

ÍNDICE	2
1. Introducción, principios y cobertura de este Plan.....	3
2. Notificación del caso: flujograma.....	4
3. Gestión del caso.....	5
3.1 Recepción de la notificación: registro.....	5
3.2 Medidas iniciales.....	6
3.3 Recogida de información: investigación inicial (qué, quién, dónde, cuándo, etc.).....	6
3.4 Análisis del caso/riesgo.....	7
3.5 Toma de decisiones.....	8
3.6 Plan de Intervención.....	8
3.7 Revisión y monitoreo: registro.....	9
3.8 Cierre: registro.....	9
4 ANEXOS.....	10
4.1 Anexo 1. Proceso apertura expediente.....	10
4.2 Anexo 2. Flujograma general.....	11
4.3 Anexo 3. Flujograma Escenario 1: Situación de violencia presuntamente perpetrada por una persona adulta contratada (o voluntaria) por de la RFEN	12
4.4 Anexo 4. Flujograma Escenario 2: Situación de violencia presuntamente perpetrada por una persona adulta no contratada por la RFEN	13
4.5 Anexo 5. Flujograma Escenario 3: Situación de violencia entre niños y niñas (Pares)	14
4.6 Anexo 6. Flujograma Escenario 4: Se detecta una situación de posible violencia fuera del contexto de la RFEN (familia, casa, escuela, comunidad,..)	15
4.7 Anexo 7. Nota interna de Notificación de un caso.....	16
4.8 Anexo 8. Plantilla de Análisis de Riesgo de casos notificados.....	17
4.9 Anexo 9: INDICADORES: ¿A QUÉ HAY QUE ESTAR ATENTOS?.....	18
4.10 Anexo 10: ¿CÓMO MANEJAR UNA REVELACIÓN?.....	19

1. Introducción, principios y cobertura de este Plan

Este plan de respuesta consiste en un conjunto de acciones diseñadas para responder a posibles situaciones de violencia de forma rápida y efectiva, con el objetivo de prevenir o reducir el impacto negativo de la situación de riesgo en cuestión. Dichas situaciones de violencia pueden afectar a las personas con y para las que trabaja la RFEN, así como a su correcto funcionamiento.

Concretamente, la RFEN tiene la voluntad de poner el foco en aquellas situaciones que supongan un riesgo de violencia hacia los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), sobre todo en aquellas en las que se dañe al NNA. De esta manera, tener un Plan de Respuesta nos permite proporcionar seguridad y claridad a la hora de responder ante indicios de situaciones de violencia, ya que contribuye a:

- Aumentar el conocimiento y la sensibilización sobre temas relacionados con el buen trato.
- Registrar de manera temprana, sospechas de daño provocado por parte del personal, o de programas/actividades concretas.
- Demostrar el compromiso de la RFEN con el buen trato.
- Dejar claro la manera de actuar, cuándo actuar y a quién dirigirse en caso de violencia sobre un NNA.
- Reducir la impunidad.
- Responder de manera rápida en el Interés Superior del niño, para evitar cualquier daño mayor.

A la hora de elaborar y aplicar el Plan de Respuesta la RFEN nos regimos por los siguientes principios:

- **Principio de confidencialidad:** es importante garantizar la confidencialidad de la información relacionada con los sucesos en los que se ha producido una situación de violencia contra los NNA. La información que identifique a las personas implicadas y afectadas solo será compartida si el procedimiento lo requiere, y con quien sea necesario para la correcta gestión del caso, teniendo en cuenta siempre su seguridad y privacidad.
- **Principio de prevención y respuesta:** el objetivo de un Plan de Respuesta no es sólo proporcionar un plan de acción para responder a una situación de violencia contra la infancia, sino que también sirve como herramienta de prevención ante otros posibles casos, además de contribuir a crear un espacio seguro para los NNA.
- **Interés Superior del niño:** siempre antepondremos el bienestar y la voluntad de los NNA implicados, poniéndolos así en el centro de todas las acciones a tomar durante el proceso. Acompañaremos al niño o niña evitando que el proceso le afecte más y protegiendo su bienestar. Haremos saber al niño, niña y sus familias (siempre que no se exponga a los NNA a mayores riesgos, por ejemplo, cuando la sospecha de violencia proviene de la propia familia), que la RFEN actuará de acuerdo con el procedimiento establecido.
- **Principio de accesibilidad:** todas las acciones que se lleven a cabo durante el proceso de respuesta deben estar adaptadas a las características de los NNA: edad, necesidades específicas, cultura, contexto, etc. De este modo, cada plan de respuesta está ajustado a cada caso.

Este Plan de Respuesta debe aplicarse en aquellas situaciones en las que se haya producido violencia contra los NNA y que se produzcan o detecten durante las actividades realizadas en competiciones, jornadas, entrenamientos, concentraciones o similar realizadas por la RFEN. De esta forma, afecta a todas las personas que estén implicadas y/o relacionadas en dichas actividades, por lo que se incluyen a: todas las personas contratadas, entrenadoras, especialistas y servicios contratados, voluntarias, directivas, niños, niñas y adolescentes y sus familias.

Este plan de respuesta se activa en el que caso de que se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- ESCENARIO 1: Situación de violencia presuntamente perpetrada por una persona adulta contratada por la RFEN. (anexo 2)
- ESCENARIO 2: Situación de violencia presuntamente perpetrada por una persona adulta no contratada por la RFEN. (anexo 3)
- ESCENARIO 3: Situación de violencia entre niños y niñas (pares). (anexo 4)
- ESCENARIO 4: Se detecta una situación de posible violencia fuera del contexto de la RFEN (familia, casa, escuela, comunidad). (anexo 5)

2. Notificación del caso: flujograma

El flujograma refleja los canales de comunicación interna y la ruta de decisiones que se deben ir tomando en función de la naturaleza del incidente. Dada la exigencia del deber de comunicación que hacen tanto la LOPIVI como la Ley de Madrid en sus arts. 15 a 20 y art. 32 respectivamente, es importante que en dichos flujogramas quede claro el procedimiento por el que se tome la decisión de notificar una posible situación de violencia sobre la base de lo expuesto en los referidos artículos.

Así, se ha elaborado un modelo de flujograma que expone de forma esquemática qué pasos hay que seguir en el caso en el que se detecte una posible situación de violencia hacia los NNA (ver Anexos 2 al 5), tratando de englobar todos los posibles escenarios y cómo hay que actuar en cada uno de ellos.

En nuestro flujograma se ven reflejados los siguientes elementos:

- **Canales de notificación:** es necesario que tanto los miembros de la RFEN como los NNA tengan conocimiento de cuáles son los canales de notificación para poder comunicar una situación de violencia o recibir y atender la notificación de ésta. Asimismo, estos estarán adaptados a las necesidades y características tanto de los entrenadores, directivos, colaboradores, voluntarios, como de los NNA y sus familias en cuanto a accesibilidad, comprensión y uso fácil de dichos canales.
- **Delegada de protección:** La Delegada de protección es la persona responsable de la protección de los NNA dentro de la RFEN, por lo que se encargará de gestionar todo lo relativo a ella. (Tamara del Rey López: menores@rfen.es)
- **Acciones de comunicación:** En función de dónde proceda la sospecha de violencia, será necesario establecer una estrategia de comunicación que sea clara y que en ningún caso exponga al NNA a ningún riesgo mayor.
- **Sistema para priorizar los casos:** No todos los casos de violencia tienen las mismas características, por lo que la respuesta que se dé a ellos, la adaptaremos a su nivel de gravedad y urgencia. Así, puede priorizarse un caso de violencia sobre otro dependiendo del nivel de riesgo que tiene para el NNA: alto, medio o bajo.

- **Proceso de toma de decisiones:** Teniendo en cuenta el nivel de riesgo de cada caso y si se corresponde con una incidencia interna o externa, el proceso de toma de decisiones es diferente: en algunos casos, será necesario comunicar la situación a las autoridades competentes, mientras que en otros casos simplemente se aplicará el procedimiento interno correspondiente.
- **Acciones:** las acciones que se lleven a cabo para gestionar la situación ya sean medidas educativas, sanciones, disciplinarias, de sensibilización y su monitoreo.
- **Cierre del proceso:** debe quedar claro cuándo puede cerrarse el proceso y qué pasos hay que cumplir antes de hacerlo.

3. Gestión del caso

A la hora de gestionar los casos, es fundamental revisar nuestros principios de respuesta ya que deben estar presentes en todos y cada uno de los pasos y decisiones que se tomen.

Seguiremos una serie de pasos que serán descritos a continuación. Realizar estas acciones, entre otras, va a garantizar que la víctima se sienta protegida y escuchada, algo esencial a la hora de garantizar el interés superior de los NNA. También contribuye a dar seguridad en el proceso y a que todos los miembros de la RFEN, de las entidades contratadas por esta, trabajadores, voluntarios, directivos, colaboradores, así como los NNA y sus familias, conozcan el procedimiento que se va a llevar a cabo.

3.1 Recepción de la notificación: registro

La notificación de un caso de violencia a un NNA puede llegarnos a través de tres canales de información diferentes:

- **Observación directa:** Todas las personas relacionadas con la RFEN deben estar atentos a los posibles indicadores de violencia¹ para poder detectar sospechas o evidencias si se está dando una situación de violencia contra los NNA.
- **Comunicación directa:** en ocasiones, el propio niño o niña puede ser quien nos comunique que ha sufrido una situación de violencia. Es importante mantener la calma y facilitar la comunicación, teniendo en cuenta que comunicar una situación así es complicado, ya se sea la víctima o un tercero. Debemos transmitir a NNA que lo ocurrido no ha sido culpa suya ni ha sido el responsable. En este caso, es importante que entienda que va a obtener apoyo en todo momento y el proceso siempre se va a tratar con confidencialidad. No pondremos en duda la veracidad del testimonio del NNA, y servirá como prueba suficiente para iniciar el protocolo de actuación. Otras veces, puede ser un **tercero** el que nos comunique que se está produciendo una situación de violencia contra un NNA, por lo que también debemos recalcar la confidencialidad del proceso y, sobre todo, agradecerle que nos haya comunicado la situación. (ver anexo 10: cómo manejar una revelación). Lo que tampoco podremos es jurar que vamos a guardar el secreto si el incidente tiene que ser comunicado a terceros por su gravedad. Le acompañaremos en el proceso, pero no podemos formar parte de la ocultación del hecho.
- **Canales de notificación establecidos por la RFEN:** podemos recibir una notificación a través de aquellos canales de comunicación disponibles: menores@rfen.es, prevencion@rfen.es, atencionaldeportsita@rfen.es, rfen@rfen.es o a través del propio Delegado o Delegada de Protección de las entidades/clubes relacionados con la RFEN.

¹ [Guía de Entorno Seguro en Contextos de Educación No Formal, Universidad de Comillas, 2022.](#) (pp.39-42)

Una vez llega la información sobre el caso, rellenaremos una breve ficha en la que vamos a describir la información que hemos recibido. Para ello, tenemos una plantilla, que va a ayudar a tener la información más ordenada y, sobre todo, va a garantizar que sigamos los mismos estándares para todos los casos (ver ejemplo Anexo 7).

Independientemente de quien lo reciba, el siguiente paso es comunicarlo a la **Delegada de Protección del menor de la RFEN**: Tamara del Rey López: menores@rfen.es

Dado el carácter especialmente sensible de los datos que se incluyen en dicha ficha, ésta estará guardada y archivada de manera segura respetando la legislación vigente sobre protección de datos personales y con acceso restringido a las personas que se hayan designado. De esta manera, queremos cumplir con el principio de confidencialidad, así como con el de transparencia, puesto que si en un momento dado se nos requiere la información, podremos presentarla de una manera clara y organizada. El resto de la documentación generada, a partir de la gestión del caso, la guardaremos con la misma diligencia y cautela.

3.2 Medidas iniciales

Casi al mismo tiempo que se recibe la notificación y mientras se inicia el proceso de recogida de información, según la gravedad inicial del caso, se podrán tomar medidas cautelares que contribuyan a la protección de todas las personas involucradas, poniendo **especial cuidado en el enfoque basado en las personas**. Así, por ejemplo, puede suspenderse la actividad en la que están participando tanto el presunto agresor o agresora como el niño, niña o adolescente.

3.3 Recogida de información: investigación inicial (qué, quién, dónde, cuándo, etc.)

En ocasiones, la información que obtenemos de la notificación/revelación no es suficiente para tomar decisiones sobre cómo proceder. Por lo tanto, es necesario recolectar más información sobre el caso: qué ha pasado, quiénes son los implicados, dónde y cuándo se ha producido, etc.

Esta nueva información puede obtenerse a través de la observación o revisión de documentación existente sobre las personas implicadas o procedimientos de contratación, formación recibida, antecedentes, etc. o a través de entrevistas con otras personas que puedan tener conocimiento sobre los hechos, de la situación etc. En todo caso, no revictimizaremos al NNA pidiéndole que repita su testimonio, por eso utilizamos los formularios de registro. Y si hubiera indicios de una situación de urgencia o de riesgo alto para la integridad y el desarrollo del niño o niña, lo notificaremos a las autoridades competentes de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Para encontrar la mejor solución al caso, la Delegada de Protección estará aconsejada por los miembros del Comité Asesor. En función del caso de violencia y según su gravedad, la Delegada de Protección podrá poner parte o en su totalidad el incidente ocurrido, a una o a todas las personas pertenecientes al Comité Asesor, para encontrar la mejor manera de proceder, quedando siempre reflejado en su informe a quién necesita y el motivo de su necesidad.

El comité asesor estará formado por:

- Lola Sáez de Ibarra para el asesoramiento jurídico
- Luis Villanueva San Vicente para el asesoramiento técnico.
- Paloma Mendoza Olea para el asesoramiento administrativo.
- Érika Villaécija García en los temas relacionados al ser la Delegada de prevención.
- Desiré Fajardo Cabau para los temas relacionados con la Jueza de conflictos

Si se trata de una situación que involucre a un miembro contratado del personal de la RFEN y, si el trabajador/a lo solicita, también podrá ponerse en conocimiento del caso, al Comité de Empresa de la RFEN.

Por último, considerando la entidad de los hechos podría ser necesario diseñar una estrategia de comunicación interna y externa.

Así mismo, se deberán de establecer unos **plazos internos de actuación**. Hay que tener en cuenta que éstos deben ser lo suficientemente cortos como para garantizar la fluidez del proceso, pero a su vez lo suficientemente largos para realizar las acciones necesarias de forma adecuada. Por otra parte, tenemos que tener en cuenta las obligaciones que establece el legislador en cuanto al deber de comunicación y en este sentido, la Ley de Madrid establece en su art.32 que:

“1. Las personas obligadas conforme a la legislación estatal por el deber general de comunicación de situaciones de violencia contra la infancia que no revistieran carácter delictivo, lo realizarán ante la autoridad competente para recibir estas comunicaciones en la Comunidad de Madrid. A estos efectos, la autoridad competente será cualquier profesional del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, ya sea de atención primaria o especializada.

2. La comunicación a que se refiere el párrafo anterior deberá realizarse de forma inmediata y, en todo caso, dentro de las veinticuatro horas siguientes al conocimiento de los hechos.”

3.4 Análisis del caso/riesgo

Una vez se haya recopilado toda la información necesaria, se clasificará el caso según su nivel de riesgo, ya que va a ayudar a clarificar la situación y tomar las decisiones más adecuadas sobre el plan de acción a realizar (ver Anexo 3). Una vez hecho el análisis de riesgo, podemos clasificarlo según tres tipos:

Niveles de riesgo:

1. **Riesgo Bajo:** se da en situaciones menos graves, en las que existe, por ejemplo, presuntas situaciones de violencia leve o problemas de conducta tanto por parte de los NNA como de las personas adultas relacionadas con ellos/as. La información de la que se dispone no sugiere violencia o maltrato, ni se percibe daño significativo como consecuencia de la situación. Tampoco se trata de una situación que afecte de manera negativa a la RFEN y a su actividad.
2. **Riesgo Medio:** se da en situaciones en las que se observa que en el niño, niña o adolescente se podría haber producido algún tipo de violencia, y detectamos que el riesgo para el NNA es menor, aunque sí se puede haber producido algún tipo de daño. Podría impactar negativamente en el trabajo que desarrolla la RFEN
3. **Riesgo Alto:** se da en situaciones en las que se observa que, en el NNA, se ha producido claramente algún tipo de violencia cuyo riesgo para la persona menor de edad es considerable y le ha producido un daño importante. Es posible que el niño o niña no tenga un buen entorno de protección. Podría implicar además riesgo para otros niños o niñas, y un impacto negativo en la actividad de la RFEN.

3.5 Toma de decisiones

Para garantizar el principio de confidencialidad y transparencia, habremos designado claramente a las personas que están gestionando el caso y que por tanto, tomarán las decisiones sobre las acciones que se deberán emprender.

Será la Delegada de Protección del menor con el respaldo de los miembros del Comité Asesor designados, quien tomará las decisiones y en todo caso deberá registrarse de manera adecuada todo el proceso de decisión con su argumentación correspondiente.

Una vez valorado el riesgo de la situación de violencia, se debe diseñar el **plan de intervención** ajustado a la gravedad de la situación.

Si se plantea valorar la necesidad de tomar acciones hacia fuera de la RFEN, se hará siempre de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente² y atendiendo a los siguientes criterios:

- **Peligro inminente a la vida, la supervivencia o el desarrollo del niño, niña o adolescente:** en cuyo caso se debe plantear la necesidad de notificación a los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado o fiscalía, emergencias, etc.
- **Si existen sospechas de violencia:** poner en conocimiento de los servicios sociales, ya que actúan de oficio en caso de que sea necesario otro tipo de notificación.

Si se trata de un caso que involucra a un trabajador/a de la RFEN y ha existido una contravención del Código de Conducta, se planteará la necesidad de imponer **medidas disciplinarias internas**, de acuerdo con la reglamentación interna, además de poner en conocimiento en todo caso a la Delegada de Prevención.

En el caso de situaciones de violencia entre pares, durante la toma de decisiones, se priorizará la respuesta educativa y acompañamiento al niño o niña que agrede, siempre que sea posible, frente a la punitiva.

3.6 Plan de Intervención

Pueden clasificarse el tipo de respuestas según la población a la que vaya dirigida. Así:

4. Si la gravedad del caso requiere que se haga una notificación externa, será necesario realizarla de acuerdo a los **protocolos correspondientes** y en todo caso de acuerdo a lo establecido por la LOPIVI y la Ley de Madrid: *“la autoridad competente será cualquier profesional del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, ya sea de atención primaria o especializada”*³. autoridades competentes a nivel provincial o autonómico.
5. En el caso de que la **persona trabajadora de las entidades contratadas por la RFEN ha cometido algún tipo de violencia** hacia un NNA, o ha infringido el Código de Conducta, la RFEN valorará, atendiendo a la gravedad de los hechos, si es necesario que esta persona abandone la actividad y sea inmediatamente sustituida. En todo caso, se podrán aplicar las medidas disciplinarias internas acordadas.

² Art. 32.1 y 2 de la LEY 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la

6. En el caso del **NNA afectado**, pueden establecerse medidas de seguridad como el acompañamiento, seguimiento o cualquier otra medida que esté acorde al interés superior del NNA. Asimismo, si entendemos que puede necesitar un acompañamiento psicológico o por parte de profesionales, podemos poner a su disposición los recursos de la RFEN o ayudar a encontrar los recursos necesarios según el mapeo previo de servicios y agencias que debemos haber realizado.
7. En el caso del **entorno**, pueden aplicarse medidas de sensibilización y de prevención a través de actividades de grupo que ayudarán a que los NNA sean capaces de identificar y prevenir este tipo de situaciones. Estas actividades se adaptarán a la edad y las capacidades de los NNA en cuestión.
8. **Familia:** determinaremos la comunicación con la familia en función de varios factores: edad del niño o niña; nivel de conocimiento y relación con la familia; tipo de violencia; si la fuente de la violencia es la familia (en cuyo caso es necesario valorar la pertinencia de la notificación externa).

3.7 Revisión y monitoreo: registro

Una vez se haya decidido el plan de acción a seguir, estableceremos unos **plazos de revisión y de cierre** de éste. Esto es necesario ya que un caso de violencia contra la infancia no puede cerrarse en cuanto se toma una medida o se notifica a las autoridades competentes, y es necesario realizar un seguimiento para garantizar la protección del NNA involucrado, pero tampoco puede permanecer permanentemente abierto. Hay que tener en cuenta que en ocasiones pueden existir otros procesos externos que son ajenos a la RFEN fuera de su competencia y control, como en el caso de las situaciones en las que se ha producido un riesgo grave y ha sido necesario contactar con las autoridades. En estos casos, estableceremos un plazo de 90 días máximo para este tipo de casos. Si no fuera posible, se explicará en el registro y documentación del caso correspondiente qué acciones de seguimiento (a más largo plazo) están planteadas.

En relación con el **registro** del proceso, con el objetivo de garantizar la confidencialidad y la protección de datos de los implicados, tal y como se ha explicado anteriormente, los documentos emitidos durante este proceso estarán protegidos y seguros, donde tan sólo las personas designadas por su cargo y su papel en la gestión del caso tengan acceso.

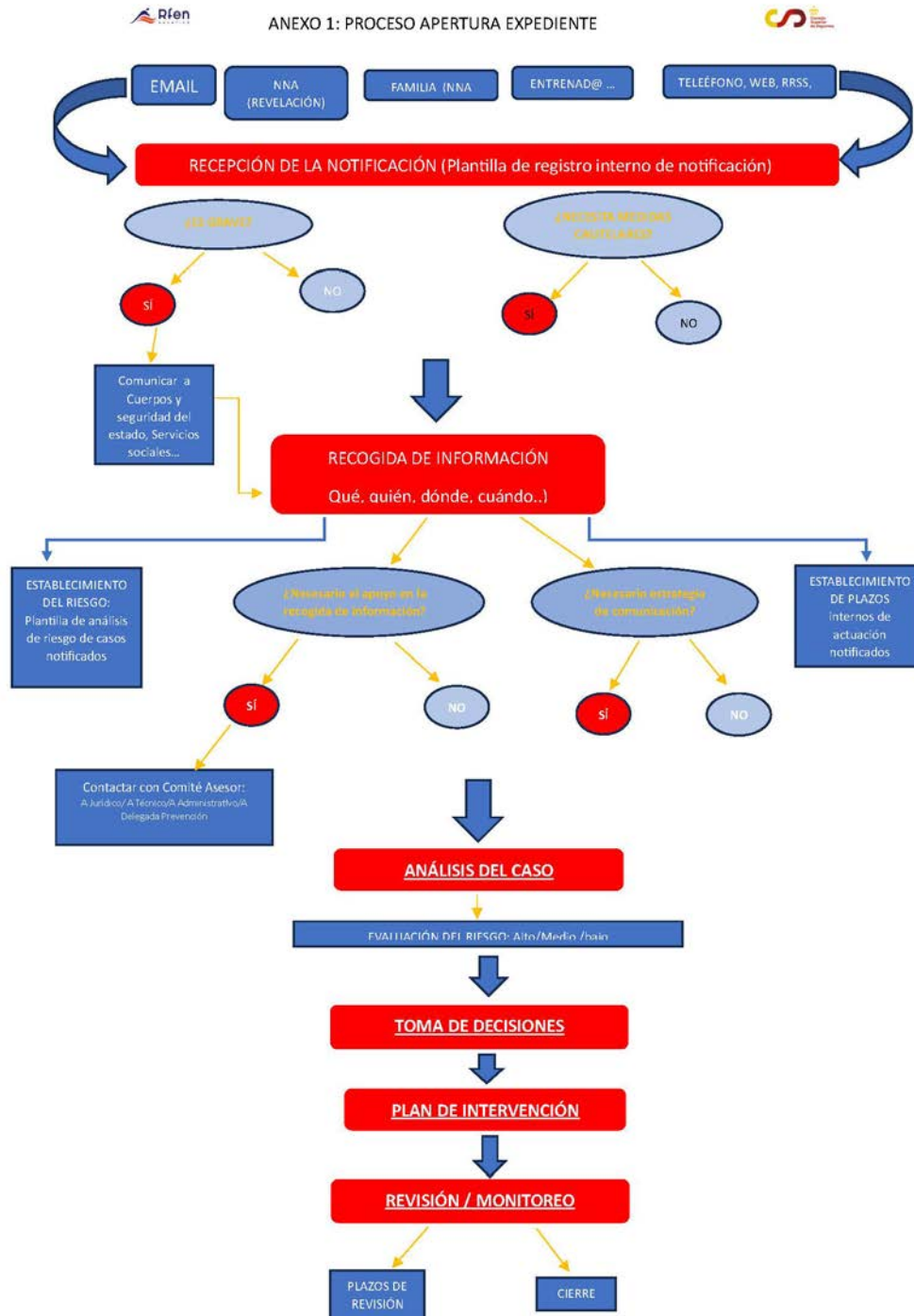
3.8 Cierre: registro

Una vez se haya completado el plan de acción, debe cerrarse el caso. Para ello, la decisión del cierre estará realizada a través de un **informe o sección de cierre en el propio expediente del caso**. En él, quedarán reflejadas las razones por las que el proceso ha terminado, además de una descripción de la situación actual del NNA. Este informe será incluido con el resto de documentación emitida, y quedará custodiado el tiempo necesario, para proceder posteriormente a su eliminación de acuerdo con la normativa vigente relativa a protección de datos.

En el informe de cierre, con el fin de evitar situaciones a futuro similares o mejorar, en su caso, el abordaje de las situaciones, realizaremos una reflexión sobre lecciones aprendidas durante el caso, tanto en cuanto a las posibles razones por las que se produjo, como en su gestión y la identificación de medidas necesarias para evitar que ocurra de nuevo.

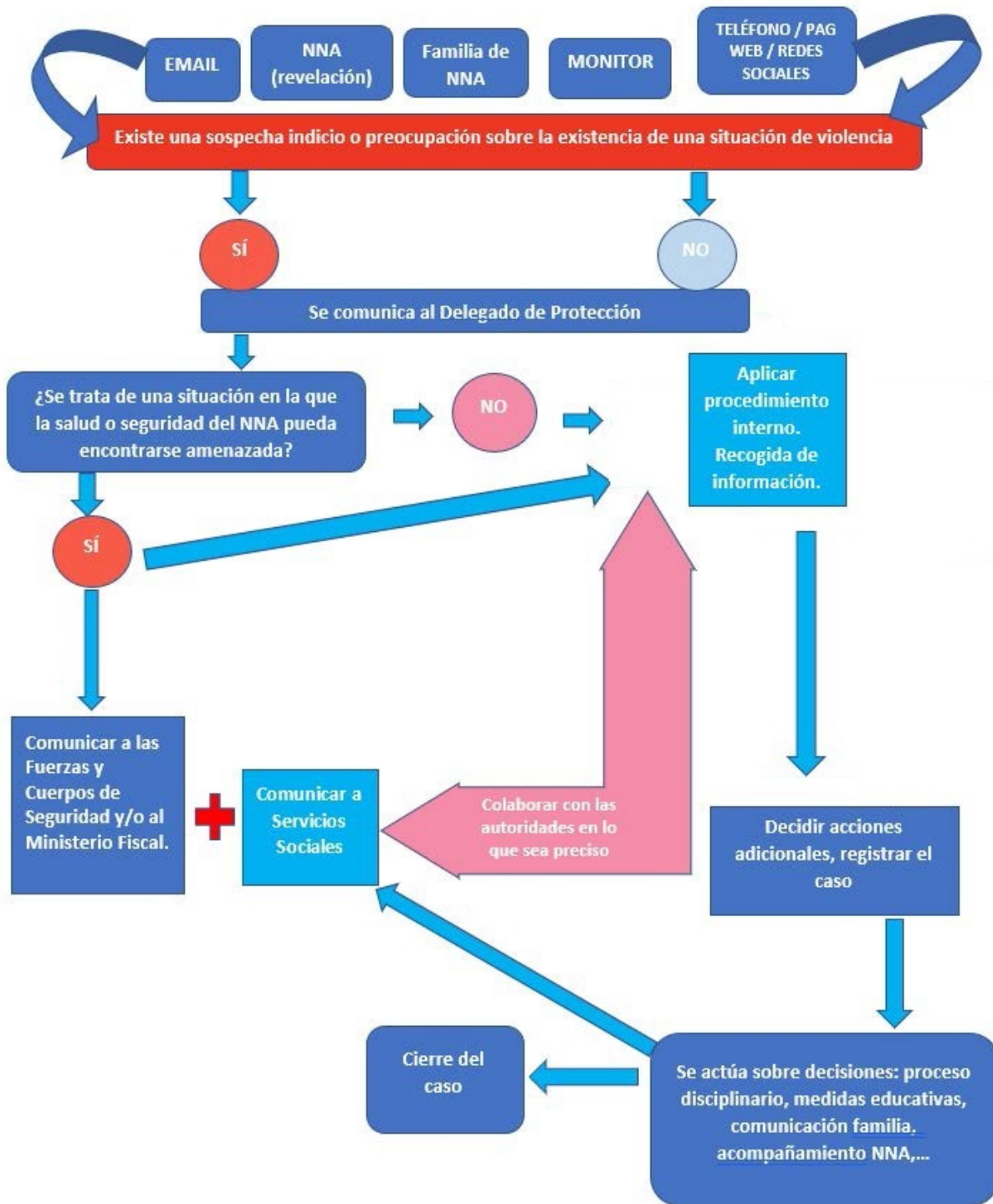
4 ANEXOS

Anexo I. Proceso apertura expediente



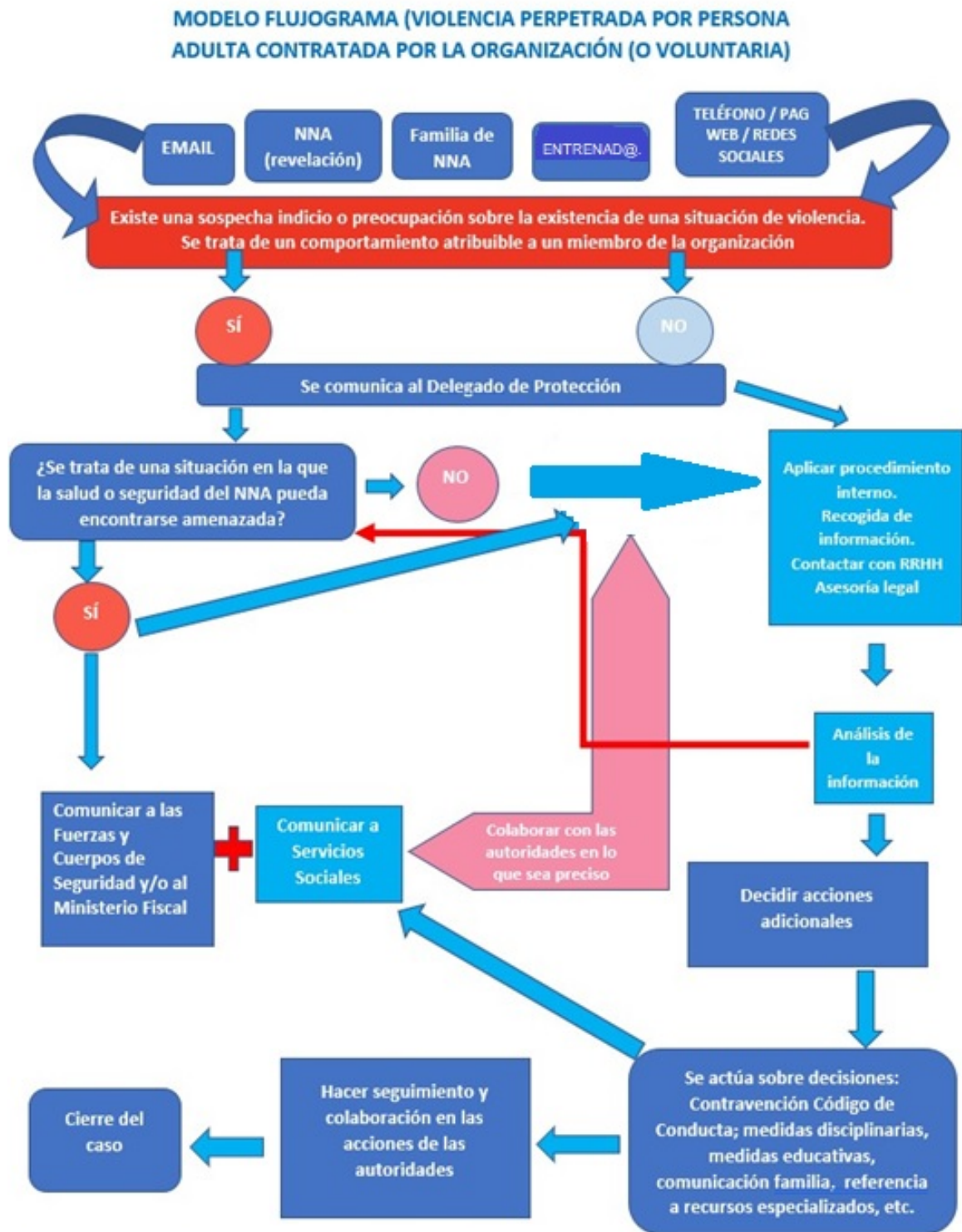
Anexo 2. Flujoograma general

MODELO DE FLUJOGRAMA GENERAL



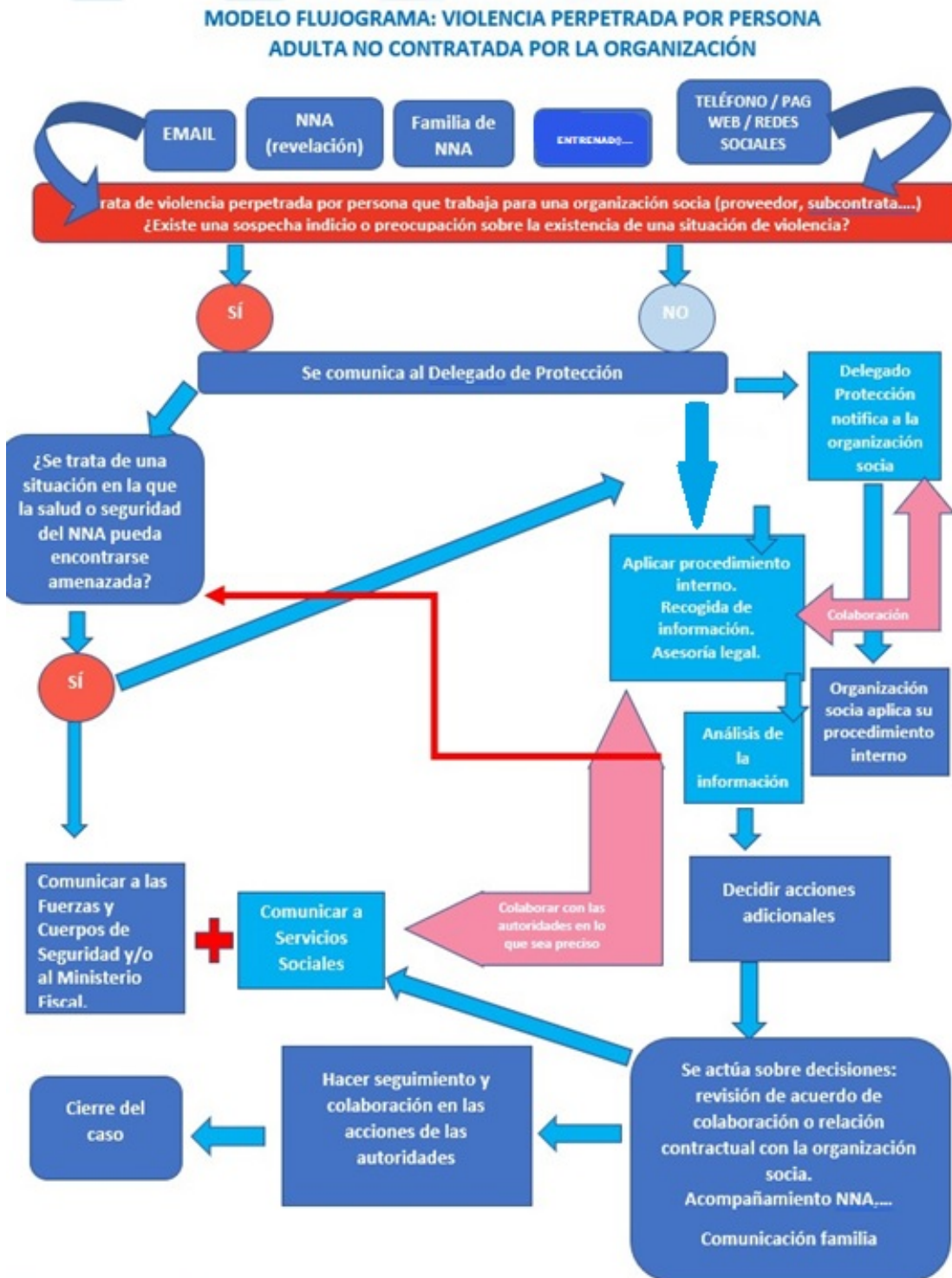
Anexo 3.

Flujograma Escenario I: Situación de violencia presuntamente perpetrada por una persona adulta contratada por la RFEN.

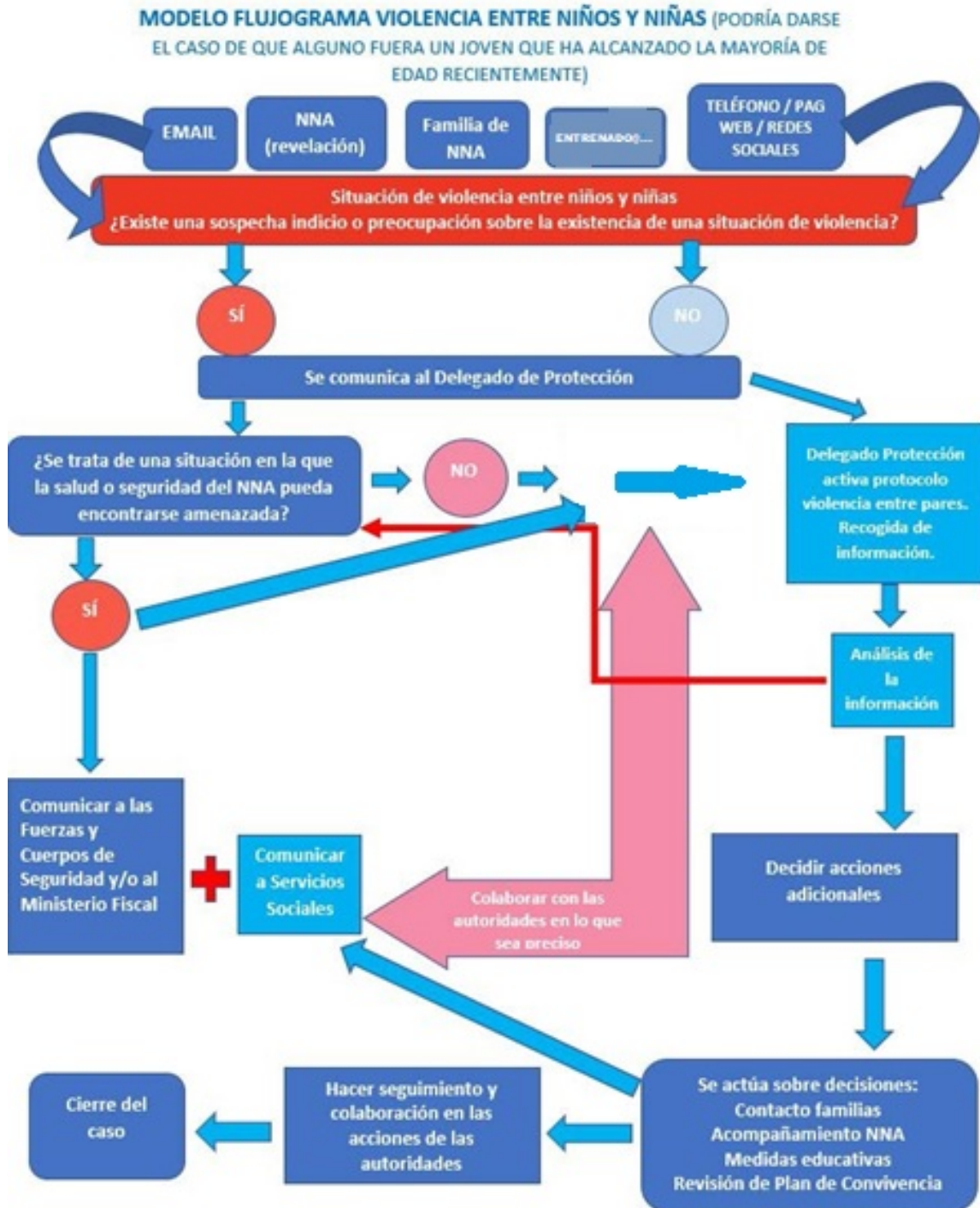


Anexo 4.

Flujograma Escenario 2: Situación de violencia presuntamente perpetrada por una persona adulta no contratada por la RFEN

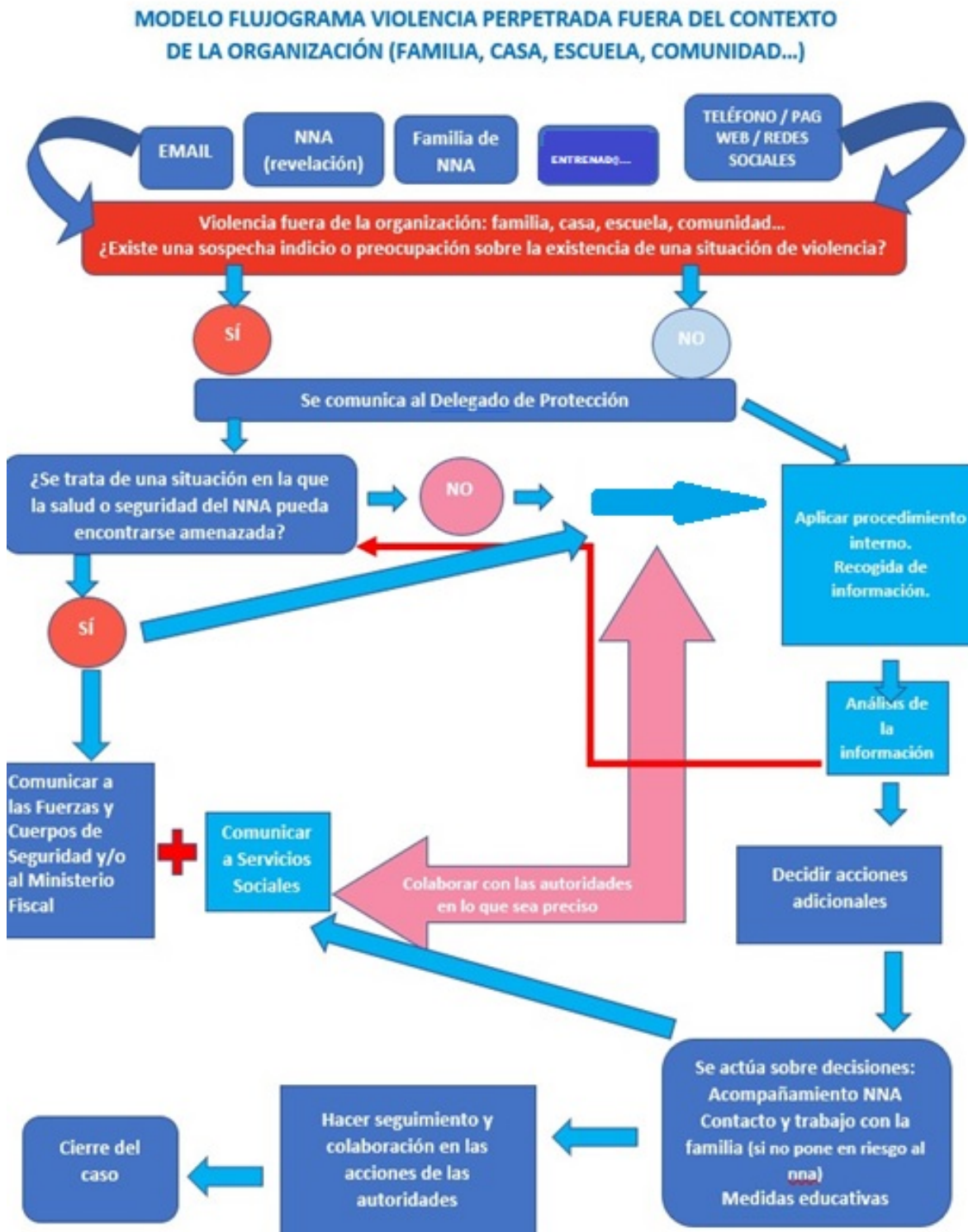


Anexo 5. Flujograma Escenario 3: Situación de violencia entre niños y niñas



Anexo 6.

Flujograma Escenario 4: Se detecta una situación de posible violencia fuera del contexto de la RFEN (familia, casa, escuela, comunidad,...).



Anexo 8.

ANÁLISIS DE RIESGO DEL CASO NOTIFICADO	
PREGUNTAS GUÍA	RESPUESTAS
A] Vulnerabilidad	
1. Edad	
2. Género	
3. ¿Algún tipo de discapacidad o necesidades especiales?	
4. Otros factores de vulnerabilidad	
B] ¿Podría ser violencia?	
1. ¿Cuál es la “preocupación” o problema?	
2. ¿Ha hecho la NNA o adulta/o una revelación?	
3. ¿Puedes identificar algunos signos o síntomas de posible violencia?	
4. Si lo sabes, ¿cuál es la relación entre el posible agresor y la NNA o adulta/o?	
C] Niveles de riesgo – encontrar factores que nos ayuden a determinar el nivel de riesgo para la integridad y seguridad de las personas	
1. ¿Está la persona en riesgo inminente para su vida o integridad física?	
2. ¿Cuál es el grado y el alcance del daño físico (si lo hay)?	
3. ¿Cuál ha sido la duración y frecuencia del daño provocado? (si lo sabes)	
4. ¿Hay premeditación?	
5. ¿Hay algún tipo de amenaza, coacción, sadismo, u otros elementos disruptivos?	
6. ¿Existen razones suficientes para pensar que el niño está sufriendo o puede sufrir un daño significativo en su salud debido a maltrato o al deterioro de su estado general y su desarrollo?	
7. ¿Qué nivel de riesgo le asignas en este momento? (alto, medio, bajo)	
D] Decisión para notificar/comunicar – ¿tienes una causa/sospecha razonable?	
1. ¿Cuál es nuestra responsabilidad (Delegado/a de Protección)?	
2. ¿Qué acción debemos llevar a cabo?	
<ul style="list-style-type: none"> • Recopilar algo más de información • Contactar con la familia/tutores • Comunicar al Delegado/a de Protección o al Coordinador/responsable del Campamento..) • Notificar a la autoridad competente (o agencia especializada (ANAR...)) • Ninguna acción 	

Giesgo Bajo: situaciones menos graves, presuntas situaciones de violencia leve o problemas de conducta tanto por parte de los NNA como de las personas adultas relacionadas con ellos/as. La información de la que se dispone no sugiere violencia o maltrato, ni se percibe daño significativo como consecuencia de la situación. Tampoco se trata de una situación que afecte de manera negativa a la RFEN y a su actividad.

Riesgo Medio: situaciones en las que el NNA podría haber producido algún tipo de violencia, y detectamos que el riesgo para el NNA es menor, aunque sí se puede haber producido algún tipo de daño. Podría impactar negativamente en el trabajo que desarrolla la RFEN

Riesgo Alto: se da en situaciones en las que se observa que, en el NNA, se ha producido claramente algún tipo de violencia cuyo riesgo para la persona menor de edad es considerable y le ha producido un daño importante. Es posible que el NNA no tenga un buen entorno de protección. Podría implicar además riesgo para otros niños o niñas, y un impacto negativo en la actividad de la RFEN.

Anexo 9

INDICADORES: ¿A QUÉ HAY QUE ESTAR ATENTOS?

SEÑALES FÍSICAS

- Señales de golpes, quemaduras o heridas que esconde o no sabe cómo explicar
- Falta de Higiene y cuidado: ropa inadecuada, parasitosis recurrente...
- Aspecto cansado, se duerme durante las actividades
- Tiene hambre con frecuencia
- No hay control de esfínteres
- Se queja de dolores frecuentes, inespecíficos, sin causa aparente
- Picor, dolor, molestias en el área genital
- Retraso, involución o deterioro en desarrollo físico

SEÑALES PSICOLÓGICAS

- Falta de concentración
- Problemas de alimentación
- Apatía, tristeza, decaimiento sin causa aparente
- Temeroso y asustado frente a actividades o personas específicas
- Actitud hipervigilante
- Regresión conductual
- Comportamiento demasiado para su edad
- Dificultad de autocontrol: rabietas, ira....
- Reacciones agresivas, hostiles con otros
- Intento de suicidio y sintomatología depresiva
- Presencia psicopatológica grave: trastorno de ansiedad, depresión, ...

SEÑALES SOCIALES

- Aislamiento
- No quiere participar en actividades con otros miembros del grupo
- Falta de constancia en la asistencia a las actividades
- Se relaciona con dificultad, tiene pocos amigos
- Lidera un grupo de manera negativa o se deja controlar por otros
- Violencia de drogas o alcohol
- Conductas antisociales: fugas, vandalismo, pequeños hurtos, robo a compañeros
- Muestra poco interés y motivación por las actividades
- Evita estar con alguien o volver a casa u otro lugar específico
- Se responsabiliza de demasiadas tareas

SEÑALES SEXUALES

- Picor/dolor/molestias en el área genital, al andar o sentarse
- Conocimientos o lenguaje sexual inadecuado para su edad
- Masturbación compulsiva y/o en público
- Conductas provocativas, seductoras fuera de contexto
- Molesta sexualmente a otros

Anexo 10: **¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE UNA REVELACIÓN DE UN NIÑO O NIÑA?**

¿Cómo actuar en caso de una revelación de un niño o niña?⁴

Puede suceder que en el desarrollo de nuestro trabajo como monitores y monitoras en el área de ocio y tiempo libre y de educación no formal, nos encontremos en una situación en la que un niño, niña o adolescente decide contarnos algo que le ha sucedido.

La forma en la que reaccione la persona a la que el niño o niña revela su experiencia de abuso va a resultar fundamental para su integración, sobre todo, cuando estas personas tienen vínculos afectivos importantes con el menor, como sus padres, sus amigos, monitor o su profesor. Puede, por ejemplo, llegar al punto de retractarse de la historia que acaba de relatar si intuye que la persona a quien le confía esta información reacciona con miedo.

¿Qué debes hacer si un niño, niña o adolescente acude a ti y te dice que está sufriendo algún tipo de abuso o violencia?

Es normal sentirse abrumado y confundido en esta situación. El abuso infantil es un tema muy complejo que puede ser difícil de aceptar y aún más difícil hablar de ello. Los niños que sufren abusos a menudo son amenazados por su agresor para mantener el abuso en secreto. Por lo tanto, para un niño o niña contar algo así a un adulto requiere muchísimo coraje.

Los niños tienen que lidiar con muchos problemas, incluido el temor de que nadie les crea. Así que debes procurar mantener la calma y mostrarle apoyo al niño o niña durante toda la revelación. Las siguientes pautas ayudarán a disminuir el riesgo de causar más trauma al niño y / o, revictimizarlo o incluso comprometer una investigación penal.

Recuerda que debes proporcionar acompañamiento, apoyo afectivo, y por supuesto nunca culpabilizar al niño y comunicar el hecho a las instancias pertinentes para garantizar su protección⁵.

I. RECIBIR

- Escuchar lo que se dice sin mostrar conmoción o incredulidad. Una reacción común a hechos tan desagradables e impactantes como el abuso infantil es la negación. Sin embargo, si muestra negación o sorpresa a un niño, o muestra conmoción o disgusto por lo que está diciendo, el niño puede tener miedo de continuar y se cerrará.
- Aceptar lo que se dice sin juzgar.
- Tomarlo en serio.

⁴ María Vérguez Muñoz, ¿Cómo actuar ante una revelación? Material del curso *Curso on-line: Creación de entornos seguros y de buen trato para la infancia y adolescencia en ámbitos de educación no formal, ocio y tiempo libre*. HOLISTIC, Comunidad de Madrid Nov 2022.

⁵ Save the Children. ABUSO SEXUAL INFANTIL: MANUAL DE FORMACIÓN PARA PROFESIONALES, 2008.

2. TRANQUILIZAR

- Tranquilizar al niño. No hacer promesas que no se está seguro de que se puedan cumplir, por ejemplo, "todo estará bien ahora". Asegurar al niño que no hizo nada malo y que se toma en serio lo que se dice.
- No prometer confidencialidad, **nunca aceptar guardar secretos**. La persona que recibe este testimonio tiene el deber de informar.
- Explicar al niño que habrá que decírselo a algunas personas, pero solo a aquellas cuyo trabajo es proteger a los niños.
- Reconocer lo difícil que debe haber sido hablar. Se necesita mucho valor para que un niño hable sobre el abuso.

3. REACCIONAR

- Escuchar en silencio, con atención y paciencia. No dar nada por hecho, no especular ni sacar conclusiones precipitadas.
- No investigar, interrogar ni decidir si el niño está diciendo la verdad. Hay que recordar que una acusación de abuso infantil puede llevar a una investigación criminal, así que no se debe hacer nada que pueda poner en peligro una investigación policial. Dejar que el niño le explique con sus propias palabras lo que sucedió, pero no hacer preguntas dirigidas (que induzcan a respuestas).
- Hacer preguntas abiertas como "¿Hay algo más que quieras decirme?"
- Comunicarse con el niño de una manera que sea apropiada para su edad, comprensión y preferencia. Esto es especialmente importante para los niños con discapacidades y para los niños cuyo idioma preferido no es el castellano.
- No pedirle al niño que repita lo que le ha dicho a otro miembro del personal. Explicar lo que va a pasar a continuación y con quién tiene que hablar.
- Buscar el asesoramiento de su delegado de protección.
- En caso de emergencia, buscar ayuda médica y ponerse en contacto con las autoridades locales pertinentes, incluida la policía y los servicios sociales.
- Apoyar al niño. A pesar de que los servicios sociales asuman la responsabilidad del caso, el niño continuará buscando su apoyo, ya que conoce la situación, y el niño lo verá como una persona segura y de confianza.

4. REGISTRAR

- Tomar algunas notas muy breves en ese momento y escribirlas en detalle lo antes posible.
- No debe grabarse en vídeo o audio en ningún momento al NNA.
- No destruir tus notas originales en caso de que sean requeridas por las autoridades o un tribunal.
- Registrar la información completa sobre el niño de acuerdo con procedimientos internos (si los hay, o cuando existan)
- Registrar la fecha, la hora, el lugar, las palabras utilizadas por el niño y cómo se le presentó el niño. Tratar de ser lo más detallista posible, registrando, por ejemplo, las palabras utilizadas, incluidas las palabrotas o la jerga.
- Registrar declaraciones y cosas observables, no sus interpretaciones o suposiciones, atenerse a los hechos.

Cómo reaccionar y cómo no

RESPUESTAS ADECUADAS	CONDUCTAS Y VERBALIZACIONES
Crear al niño/a.	<i>Siento que te haya pasado. Gracias por decirme la verdad sobre lo que te ha pasado</i>
El responsable es el adulto	<i>Él o ella sabía que estaba haciendo algo inadecuado. No es culpa tuya. Tú no tienes nada de lo que avergonzarte</i>
Mantener la calma.	<i>Continuar con las rutinas de la vida diaria; buscar ayuda si fuera necesario.</i>
Poner el acento en que es posible una solución, una salida.	<i>Has sido muy valiente al decírmelo y vamos a conseguir que esto no vuelva a pasar Ofrecer un modelo positivo.</i>
Asegurarse de que no tiene heridas.	<i>Tus heridas y tus sentimientos dañados desaparecerán con el tiempo. Buscar un profesional que examine al niño/a</i>
Proteger a la víctima. Pedir ayuda y comunicarlo.	<i>Vamos a decir a alguien lo que ha ocurrido, para que no vuelva a pasar. Comunicarlo a las autoridades. Impedir que el agresor pueda acceder al niño/a.</i>
Sentir orgullo porque el niño lo haya comunicado. Alabarle por ello.	<i>Diciéndolo has hecho lo correcto.</i>
Aceptar los sentimientos del niño/a	<i>Sientes..... dentro. Te ayudaré a que te sientas mejor después. Parece que sientes contra el agresor. Animarle a que hable del abuso. Reconocer los sentimientos del niño/a.</i>
Expresarle afecto.	<i>Te aprecio como eres y te seguiré apreciando. Darle muestras de afecto que le puedan consolar. Dejar en manos del niño el control sobre el tipo y frecuencia de contacto afectivo.</i>
RESPUESTAS INADECUADAS	CONDUCTAS Y VERBALIZACIONES
Negar que el abuso ha sucedido.	<i>No es verdad lo que dices. ¿Estás seguro? Ha de ser un malentendido. Estás inventando esta historia.</i>
Culpar al niño/a del abuso.	<i>¿Por qué dejaste que te hiciera eso? ¿Por qué no te fuiste? ¿Por qué no dijiste que no? ¿Por qué no lo has dicho antes?</i>
Reacción de alarma	<i>Casi volverse la víctima. Expresar angustia por el niño/a o el agresor.</i>
Poner el acento en el nuevo estado del niño/a.	<i>Referirse a ella o él como las víctimas. Evitar tocarlo o acariciarlo.</i>
Sobrepotección	<i>Restringirle actividades habituales.</i>

⁶ Wurtele, S. K., & Miller-Perrin, C. L. (1992). *Preventing child sexual abuse: Sharing the responsibility*. University of Nebraska Press.